



La reconciliación como un proceso socio-político. Aproximaciones teóricas

Sumario:

Un contexto para la reconciliación, entorno al concepto de Reconciliación, qué no es un proceso de reconciliación, elementos presentes en un proceso de reconciliación, principios básicos de un proceso de reconciliación, actores que intervienen en el proceso.

Resumen:

El presente documento plantea un acercamiento teórico al tema de la reconciliación, entendiéndola como un proceso complejo y multidimensional que desde una perspectiva social y política; se puede concebir como una alternativa viable de transformación pacífica del conflicto en sociedades que han sido víctimas de violencia extrema, siendo por ello, su principal objetivo encaminar a dichas sociedades hacia la construcción de futuros escenarios de convivencia entre bandos opuestos por la guerra.

Palabras clave: Reconciliación, conflicto, víctima, victimario, perdón, verdad, justicia, reparación, amnistía.

Abstract:

This paper proposes a theoretical approximation about the subject of the reconciliation, understand it as a complex and multidimensional process, that from a social and political perspective; it is understood as a viable alternative of pacific transformation of the conflict, on societies victims of extreme violence and its main aim is to direct the efforts to the construction of future scenarios of coexistence between faction to set at odds for the war.

Key words: Reconciliation, Conflict, Victim, Aggressor, Forgiveness, Truth, Justice, Reparation, Amnesty.

Artículo: Recibido, febrero 13 de 2006; aprobado, marzo 3 de 2006.

María Angélica Bueno Cipagauta: Candidata a Doctor en Paz, Conflictos y Democracia - Universidad de Granada, España. Politóloga de la Pontificia Universidad Javeriana Bogotá Colombia. Docente e Investigadora del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

Correo electrónico: mbueno3@unab.edu.co

La reconciliación como un proceso socio-político. Aproximaciones teóricas*

Maria Angélica Bueno Cipagauta

Sin duda, la palabra reconciliación ha tomado una notable importancia en el panorama internacional, especialmente a finales del siglo XX, con el advenimiento de un gran número de procesos de paz que se plantearon como salida a los múltiples conflictos suscitados tras el fin de la guerra fría. Y, es en medio de tal búsqueda de solución pacífica a los conflictos, donde surge la necesidad de plantearse cómo hacer para que estos procesos que marcaron el fin de la violencia para muchos países, sean sustentables y sostenibles al interior de sociedades gravemente fracturadas en su tejido social.

Por ello, más allá de entender la reconciliación como una meta a conseguir en las sociedades posconflicto; donde se identifica con un período de paz caracterizado por el fin de la guerra o cese de hostilidades; la reconstrucción social, política y económica; y un tanto de justicia para todos aquellos perpetradores directos de la violencia. Se busca plantearla como un continuo, que desde el conflicto mismo se convierte en una herramienta para facilitar la transformación pacífica del mismo, en la medida en que incluye como parte de la solución, a las víctimas, a los victimarios, al Estado, a la sociedad civil, entre otros. Un camino donde se examinan las posibilidades del perdón como un proceso individual que repercute en lo colectivo; donde la justicia trasciende su posición netamente punitiva; y la verdad abre los escenarios para la reconstrucción efectiva del tejido social.

Entonces se puede afirmar, que tales procesos de reconciliación van de la mano de la adopción de ciertos principios conceptuales, tales como: verdad, justicia, amnistía, reparación, perdón, restitución, por mencionar sólo algunos; haciendo que el análisis de cada uno de estos términos resulte indispensable al abordar el estudio teórico de la reconciliación; de tal forma que se construya una “gramática” correcta de la misma (López, 2002) y no una telaraña conceptual que no permite claridad al abordar los aspectos del conflicto y del posconflicto.

Un contexto para la reconciliación

Como fenómeno político e internacional y en aras de facilitar el análisis de los llamados procesos de reconciliación, éstos se pueden enmarcar dentro del movimiento de transición a la democracia que Samuel Huntington (1993), denomina “tercera ola de democratización”. Denominación bajo la cual, el autor intenta explicar las razones que suscitaron en el período comprendido entre 1974 y 1990, una ola democrática en la cual alrededor de 30 países cambiaron de un régimen autoritario a un sistema de gobierno democrático.

* Este artículo es un avance de la investigación en curso “Procesos socio-políticos de Reconciliación. Una perspectiva desde las víctimas”, que se proyecta como mi futura tesis doctoral.

Procesos de democratización que implican por tanto: el fin del régimen autoritario, el establecimiento del régimen democrático y su posterior consolidación. Consolidación que ha requerido de múltiples esfuerzos por parte de la comunidad internacional, de los organismos multilaterales, de los gobiernos y de la sociedad civil, y los cuales se han reflejado en programas de intervención alternativos.

Entre estos esfuerzos se destaca la “Agenda para la paz”¹ propuesta en 1992, por Boutros Boutros Ghali, Secretario General de la ONU en ese momento; en la cual se planteaba la diplomacia preventiva como un intento anterior a la confrontación armada. Tal agenda trató de desarrollar los instrumentos necesarios para poner en práctica el Capítulo VI de la Carta de Naciones Unidas sobre Resolución Pacífica de Conflictos, adaptándolo a las características del “nuevo orden mundial” emergente. Una de las claves en esta labor de diplomacia era la recolección de datos y desarrollo de sistemas de información de alerta temprana; cuyos indicadores facilitarían el análisis y la toma de medidas por parte de Naciones Unidas frente a cualquier posibilidad de crisis.

Como factor clave en dicha labor de diplomacia era indispensable promover la voluntad política para la prevención de los conflictos, tal como lo recomendó en su momento la Declaración final de la *Conferencia Internacional para la Prevención de las Víctimas de Guerra* (Ginebra, 1993). Al igual que desempeñaban un papel relevante la opinión pública y los medios de comunicación.

Así mismo, la definición que se hace del término *Peace-building*, como una actividad posconflicto orientada a fortalecer y solidificar la paz y el nuevo orden en un territorio, con el fin de evitar nuevas situaciones de violencia; debiendo para ello, reconstruir las instituciones e infraestructuras desgarradas por guerras civiles, creando a su vez puentes de paz entre naciones antes que guerra. Pero lamentablemente, este esfuerzo por prevenir se ha quedado corto ante la fuerte escalada de los conflictos internos, la cual se empeora con la proliferación de armas ligeras, el uso indiscriminado de minas antipersona, y el vínculo existente entre diversas actividades criminales y los conflictos armados.

Entorno al concepto de reconciliación

Como punto de partida la palabra *Reconciliación*, es la unión del prefijo *re* y el verbo *conciliar*; lo que nos indica, que es volver a un estado de conciliación, entendiendo ésta última según el diccionario de la Real Academia Española, como: “la acción de componer y ajustar los ánimos de los que estaban opuestos entre sí”. Por tanto, es un proceso o una acción que deriva en una situación de concordia o de acuerdo entre diferentes partes que por diversas circunstancias se había fracturado.

El concepto Reconciliación, sería entonces “un proceso extremadamente complejo y multifactorial, realizado a largo plazo (que puede implicar incluso varias generaciones), que tiene muchas posibles vías metodológicas de abordaje y que, igualmente, tiene un número importante de vías terapéuticas multidimensionales” (López, 2002, p.4).

Claro está que en algunos casos y tal como lo plantea Beristain (2004) es mejor hablar de una (*re*)*conciliación*, pues en ocasiones se trata, como ya dijimos, de reconstruir relaciones que se rompieron a causa de la guerra o la violencia política, y en otras, además, se necesita construir nuevos espacios que anteriormente ni siquiera existían. Por tanto, al hablar de Reconciliación estamos frente a un proceso de diversas dimensiones, que es aplicable tanto en el ámbito individual como en el colectivo. Entonces, podríamos hablar de reconciliación individual, nacional, religiosa, entre Estados, por citar sólo algunos ejemplos.

Para efectos de este estudio se analizan los procesos de reconciliación desde un enfoque socio-político, el cual nos permite abordarlos desde diversos sentidos, a saber:

- Reconciliación como construcción de la comunidad, de relaciones vecinales, familiares, etc. desintegradas a causa del dolor, los celos y el miedo.
- Reconciliación con la construcción de una ideología no racista ni excluyente. Como un nuevo consenso social de respeto a los derechos humanos que se expresa en cambios políticos.
- Reconciliación como promoción de entendimiento intercultural. Entre culturas cuya convivencia se ha visto deteriorada, promoviendo la comprensión mutua, respeto y posibilidades de desarrollo.

¹ www.un.org



- La reconciliación como conversión moral. De cambio personal, aceptación del otro y reconocimiento de los propios errores, delitos, etc.
- La reconciliación como restitución de la integridad de las víctimas y un camino de reconstrucción psicosocial con sus experiencias de sufrimiento y resistencia. (Beristain, 2004, p.60)
- Reconciliación como saldar cuentas con el pasado por parte de los victimarios y responsables de las atrocidades.
- La reconciliación como un restablecimiento de la relación víctima – victimario.

Es por tanto la Reconciliación un proceso continuo de reconstrucción de tejido social y de instituciones legítimas y legales constituidas bajo un orden democrático estable. Es entrar en un diálogo abierto, para hacer frente a la violencia que se hizo presente en parte de la historia de un pueblo o una nación y proyectar con bases sólidas un futuro viable para todos los actores que intervienen en el conflicto.

De hecho en muchos casos, a pesar de afirmar que la violencia ha terminado, lo que ocurre realmente es que el conflicto se ha transformado; por ello la necesidad de entender la reconciliación más allá de la simple firma de un acuerdo o de la reconstrucción de algunas relaciones sociales quebrantadas por la violencia y la búsqueda de nuevas formas de organización política y social. Es necesario ahondar en las causas reales del conflicto y propiciar por mejorar las condiciones económicas y sociales de aquellas mayorías marginadas. Por tanto un proceso de Reconciliación conlleva desde un sentido de cambio más personal (ya sea a escala ética o religiosa), a uno interpersonal, cultural, político, social y hasta económico.

Que no es un proceso de reconciliación

Una vez determinado lo que entendemos por Reconciliación es preciso hacer referencia a situaciones que se han tomado tradicionalmente como Reconciliación; pero, que en realidad no se ajustan a la complejidad del proceso tal como se ha definido para efectos de este estudio, tal como lo sugiere Schreiter (1998):

En primer lugar la Reconciliación no hace referencia a los acuerdos del día a día, está se encamina hacia los procesos sociales, ocupándose de los sucesos derivados de la violencia.

La reconciliación entendida como paz apresurada. La Reconciliación en este punto difiere de la opción de olvidar lo sucedido en el periodo de violencia, por tanto no responde al intento por trivializar e ignorar la memoria, que “es trivializar e ignorar la identidad humana, y por tanto la dignidad humana”. Generalmente quienes propugnan por este tipo de distinción son aquellos que hicieron uso de la violencia, que lo hacen para evitar el castigo.

La reconciliación es un proceso que requiere tiempos y espacios propios, así como el respeto por la dignidad humana de las víctimas. La reconciliación se apoya en la restauración de vidas humanas, especialmente las de aquellos que más han sufrido. Y esta restauración exige tiempo, lo cual, si bien puede provocar que los participantes en el proceso se sientan inseguros, resulta condición necesaria para que puedan comenzar una nueva vida.

La reconciliación como alternativa a la liberación. La liberación no es una alternativa a la reconciliación, sino un requisito previo para la misma. La liberación será posible si se reconoce la violencia cometida y se erradican las condiciones que pueden hacer posible su continuación o reaparición. La liberación no es sólo con respecto a la situación de violencia, sino también de las estructuras y procesos que permiten y promueven la violencia. La reconciliación no será posible a menos que se especifiquen, analicen y erradiquen las causas del conflicto. De lo contrario esto no será más que una tregua.

La reconciliación como proceso administrativo. Se confunde la reconciliación con la mediación de conflictos, cuyo fin es atenuar el conflicto. La reconciliación, no es un ejercicio de racionalidad técnica, que se logre mediante negociaciones; es un esfuerzo individual y colectivo, por entender y superar el conflicto, partiendo de un pleno convencimiento por rechazar la violencia y la venganza que éste generó.

Elementos presentes en un proceso de reconciliación

Frente a un proceso de Reconciliación y debido a su carácter multidimensional, intervienen varios elementos, que podríamos distinguir de la siguiente manera:

- Principios básicos a tener en cuenta en el proceso.

- Actores o partes implicadas.

Estos elementos mantienen una constante interrelación de causa y efecto, en la medida en que la acción de uno determina la posición del otro y viceversa. Se complementan entre sí, de tal manera que se hace indispensable tener claro su papel en el proceso de la reconciliación; pues, de ello depende el buen curso del mismo.

Es necesario recordar que cada proceso es único, que su desarrollo es muy particular y que debe responder a las necesidades y a las expectativas de cada sociedad. Por tanto, esta clasificación no es un intento por generalizar de manera determinista y cerrada los procesos; por el contrario, es un acercamiento basado en los hechos reales de la forma compleja y multidimensional de cómo deben analizarse los procesos de reconciliación.

Principios básicos en un proceso de reconciliación

Denominamos como principios básicos de un proceso de reconciliación, todos aquellos elementos que se deben tener en cuenta para dar sustento al proceso y cuya presencia marca el éxito o fracaso del mismo.

Al asumir un proceso de Reconciliación, cada sociedad debe hacerse un juicio interno sobre cuáles de estos principios va a privilegiar; puesto que los procesos de reconciliación se mueven en un continuo, en el cual deben definir por ejemplo, cuánta verdad se desea conocer, cuánta justicia aplicar, hasta dónde llega el perdón y cómo se va a mantener la memoria.

Esta decisión no resulta fácil, pero para ello la sociedad debe medirse en sus necesidades, expectativas, deseos, aspiraciones y proyecciones. De tal forma, que más allá de la coexistencia pacífica, se consolide un verdadero proceso de reconciliación y con el tiempo con seguridad se de paso al perdón.

Verdad

Tomaremos como el primero de estos principios la *verdad*, entendida ésta como el esclarecimiento y reconocimiento de las acciones realizadas por cada uno de los actores. La verdad constituye el elemento clave para entender el por qué del suceso violento

y comprender la dimensión del dolor y del sufrimiento de las víctimas; pues, “los actos de violencia son siempre fuente de dolor, pero el dolor se convierte en sufrimiento cuando queda registrado en nuestra mente por la impresión que nos causa el desmoronamiento de nuestros símbolos. Así pues, dolor y sufrimiento no son lo mismo. El sufrimiento es la lucha del ser humano contra el dolor” (Íbid, p. 55). En este sentido, se percibe la necesidad de plantear acciones de compensación hacia las víctimas, de escarbar en el pasado y rescatar la memoria de los muertos, de aliviar el dolor y aprender a sobrellevar el sufrimiento; pero, especialmente, de marcar un punto de quiebre entre la sociedad violenta y la nueva sociedad.

Hay que tener en cuenta que ante la multiplicidad de actores, no se trata de buscar una única “verdad”; pues ésta no existe, existen múltiples verdades y cada una tan válida como la otra. Existe la verdad de los vencidos, la de los vencedores, la de los victimarios, la del Estado y la de las víctimas. Entonces de lo que se trata es de hacer un esfuerzo por reconciliar también las verdades, en un escenario que garantice la convivencia pacífica.

Cabe aclarar que si bien la verdad es necesaria, la reconciliación en sí no depende sólo del esclarecimiento de los hechos, ya que una vez conocidos, se debe evitar que ésta verdad se quede sólo en una confirmación del daño. Pues también, como lo afirma Beristain (2004), las versiones de la historia se adecuan a las necesidades del presente y están relacionadas por la identidad de las personas y grupos. En tal sentido, la verdad se basa en dimensiones valorativas que pueden ser o no captadas por el lenguaje, al igual que sucede con los hechos. Una verdad que no se atribuye carácter de universal, sino que responde a las necesidades de construcción de identidad basada en el respeto al otro, a ese otro que se distingue como un ser humano que es un fin en sí mismo.

Memoria

En un proceso de reconciliación debemos entender la memoria “como un instrumento para el establecimiento, reconocimiento y divulgación de la verdad de hechos que permanecen ocultos o irresueltos para el conjunto de la sociedad, como un medio para la catarsis individual y colectiva, y como una



vía para el perdón y la reconciliación” (Vélez, 2003, p.30). En tal sentido abordar el tema de la memoria representa un enorme reto, dado su alto grado de complejidad en cuanto a los aspectos sociales, políticos, culturales, históricos y psicológicos que a su alrededor se plantean.

La memoria tiene una clara función política y legitimadora, por tanto se constituye en una construcción simbólica de las naciones, siendo el resultado del consenso y el conflicto presente en cualquier sociedad. Por lo tanto el rescate de la memoria en una sociedad azotada por un conflicto violento, se convierte en un aspecto fundamental para construir relaciones de confianza, especialmente con aquellos que han resultado más afectados. Dando cuenta de como la sociedad procesa individual y colectivamente experiencias de sufrimiento y dolor, y las integra en su accionar social y político. Convirtiéndose así la memoria en un antídoto contra la amnesia social.

Así planteado, el olvido se convierte en un problema, al expresar silencios, autocensuras colectivas o cicatrices políticas abiertas, o por ser el medio para la concesión de indultos y para la impunidad frente a los crímenes cometidos. Pero se debe tener en cuenta, que en algunos casos para lograr una convivencia pacífica recurrir al olvido resulta la única salida a la violencia, ello sin eximir del reconocimiento de la culpa al agresor.

Otra cuestión a tener en cuenta es la utilización dada a la memoria, por parte de los actores del conflicto y en especial por parte de las víctimas directas o indirectas, recurrir exclusivamente a una memoria literal (Todorov, 2000) que sólo congrega los testimonios aportados por las víctimas, los relatos vividos por ellas; tiende a sacralizar a la víctima y le brinda una ilimitada legitimidad para tratar el tema de la verdad, sin que ésta sea esclarecida. Este tipo de memoria literal, se convierte también en un foco de venganza al quedarse estos relatos en el fuero netamente privado y no abrirse a una exposición pública.

De allí que frente al tema de la memoria, en un proceso de reconciliación se necesite reconstruir una memoria colectiva como memoria ejemplar, donde para efectos curativos se exponga al público el dolor y el sufrimiento de las víctimas. Una memoria ejemplar donde “las memorias colectivas apunten en una dirección

pedagógica orientada hacia el presente y el futuro y sin fijar a los sujetos y a los pueblos en un pasado que se repite a perpetuidad”. Siendo entonces la memoria ejemplar “aquella que logra ser colectiva e incluyente pero que al mismo tiempo tiene una dimensión pedagógica y un sentido político de futuro. Se trata de aprovechar las lecciones de la injusticia, del dolor y del sufrimiento de las víctimas, para luchar contra situaciones similares que se están produciendo en el presente” (Íbid, p.32).

Justicia

En estos procesos de Reconciliación, juega un papel esencial la *Justicia*; pero una justicia que va más allá de la tradicionalmente esgrimida en el campo jurídico positivo como Retributiva, la cual se acerca más a la necesidad de establecer cierto tipo de retribución o pago por un daño causado; en este sentido, Aristóteles la describe como aquella que “intenta igualar esta clase de injusticia que es una desigualdad; así cuando uno recibe y otro da un golpe, o uno mata y otro muere, el sufrimiento y la acción se reparten desigualmente, pero el juez procura igualarlos con el castigo quitando la ganancia” (Aristóteles, 1988, p.54).

El ejemplo más apropiado para entender la Justicia Retributiva, lo constituye la *ley del talión* que se resume en la frase: “ojo por ojo, diente por diente”; donde entra un tercero que juega un papel regulador, ya sea un juez o el Estado, encargado de valorar el daño que A realizó sobre B, y quien determina el valor social del castigo o de la retribución: “La existencia de la justicia punitiva como función pública del Estado se explica como un dispositivo para domesticar y para satisfacer en forma racionalizada la sed de venganza. El castigo retributivo se explica como un sustituto civilizado de la justicia salvaje de los vengadores” (Íbid, p.83).

Por lo tanto, la justicia de la que hablamos en un proceso de Reconciliación, es la llamada *justicia restaurativa*, según la cual prima la relación víctima-victimario, en un intento por acercar el perdón a los actores directos del conflicto violento. Para entender mejor, la diferencias entre las dos formas de justicia planteadas, Howard Zehr (2001) nos propone el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro No.1. Supuestos y características de la Justicia Restaurativa y la Redistributiva

	JUSTICIA RESTAURATIVA	JUSTICIA RETRIBUTIVA
Problema	Se define en relación con una violación entre las personas	Se define abstractamente, como una infracción legal.
Actores	Los principales son las víctimas y los victimarios	El Estado es un actor activo y el delincuente es pasivo.
Proceso	Participativo. Maximización de la información, del diálogo y del mutuo acuerdo. Centro: necesidades y obligaciones. Estimula la empatía y la responsabilidad	Adversario, autoritario, técnico e impersonal. Centro: culpa e inocencia. Estimula la neutralización, como estrategia.
Resultado	Se hacen procesos correctos para identificar las necesidades y obligaciones; sanando, resolviendo los problemas. La acción sobre el delincuente se encamina a que éste haga lo correcto. Se orienta al futuro	Dolor, sufrimiento. La acción sobre el delincuente es de castigo. Se orienta al pasado

Fuente: (Zehr, 2001, p.331)

Destacamos de este cuadro, la inclusión por parte de la Justicia restaurativa de la víctima; cambiando la relación tradicional entre Estado y victimario. Procurando por un proceso activo, que estimula el diálogo, el mutuo acuerdo y la responsabilidad compartida de las partes. Constituye por tanto, un tipo de justicia que mira al individuo desde un panorama integral, donde la satisfacción de necesidades y la proyección hacia un futuro mejor son el centro de discusión.

Perdón

En el marco de la reconciliación, debemos tener clara la dimensión del *perdón*. Un perdón que desde su dimensión filosófica, se acerca a la libertad kantiana, pues libera las causas de los efectos; y que “se corresponde con un acto de liberación tanto para la víctima como para el victimario. Capacita para ver la realidad desde una perspectiva distinta de la ley de intercambio (...). Crea así el progreso y

la historia humana” (Bilbao, 1999, p.33). Es por tanto, el perdón una actitud relacional, donde se exime de venganza a un individuo que lesionó con sus acciones a otro.

El diccionario de la Real Academia define *perdón* como: “acto de remisión de la pena merecida, de la ofensa recibida o de alguna deuda u obligación pendiente”. A continuación señala: “se utiliza para pedir disculpas; para interrumpir el discurso de otra persona y tomar la palabra; en forma interrogativa para expresar que no se ha entendido algo”. Éste segundo concepto, demuestra que ya como disculpa, pregunta o interrogación, ya como cortesía o comodín o para calmar o equilibrar los ánimos del otro en la convivencia cotidiana, la palabra perdón es una de las más usadas en nuestro vocabulario, lo que no quiere decir que sea de las más comprendidas.

El perdón se puede definir de múltiples formas porque en sí es muchas cosas: es un acto, una decisión, una actitud, un proceso... es algo que se ofrece, asumiendo que no



tenemos la última palabra, y es algo que también aceptamos para nosotros mismos en nuestra relación con los demás. Es decir, en las relaciones humanas tan importante es perdonar y perdonarnos como saber aceptar el perdón.

Cabe matizar también que todo tipo de perdón es un proceso, un sendero por donde se viaja y no un estado permanente al que se llega. Inicia generalmente con la capacidad de perdonarnos a nosotros mismos, aceptando el dolor y la rabia como sentimientos válidos y justificados ante la ofensa, apunta, en una situación ideal, a la reconciliación con el otro.

El perdón se puede examinar desde diversas perspectivas, ya sea desde el orden político, jurídico o social; por tanto, éste puede ser concedido por el Estado, por las víctimas y si se quiere, por Dios. Se busca en cierta medida "...deshacer lo que ha sido hecho, y logra dar lugar a un nuevo comienzo allí donde todo parecía haber concluido." (Arendt, 1993, p.39)

Se puede plantear el perdón como una virtud moral según la cual, a pesar de ser una actitud personal, debe verse como parte de los valores que dan sentido y contenido a nuestra existencia tanto individual como colectiva.

Mediante el proceso de perdón la víctima se libera de su sufrimiento, de su afán de venganza, de su relación dolorosa con la persona del victimario, liberándose entonces de su condición de víctima, pues logra romper los lazos que la mantenían dependiente a la ofensa y a su ofensor. El perdón así es un acto liberador, que libera del peso de la deuda pero al cancelar las posibilidades de venganza se libera primero al otro del peso de la ofensa.

El perdón es el recuerdo de lo que se perdona pero es también curación de la capacidad destructora de los recuerdos que si no llegan a quedar totalmente purificados de toda emoción al menos sí quedan neutralizados. Todo perdón efectivamente concedido manifiesta la reconciliación de la víctima con su historia; sólo entonces se convierte en una memoria que ya no es el relato interminable del pasado, sino la memoria de una promesa.

Perdonar no significa la aceptación sosegada de las cosas, tampoco que no se persiga restituir los derechos que han sido conculcados. Sin embargo, hay situaciones en que la justicia penal es incapaz de reparar o restituir, especialmente aquellas ofensas que atentan sobre todo a la dignidad y a la integridad humanas. Por ello se dice que ahí

donde el castigo no cubre la pérdida es donde tiene espacio el perdón.

El perdón en sí mismo, no es una condición estricta en los procesos de reconciliación; constituye un elemento facilitador o una meta por conseguir, en la medida en que puede mitigar el dolor de la víctima y el sentimiento de culpa del victimario. Pero el perdón puede ser concedido por la víctima sin que tenga efecto directo sobre el victimario, o ser producto de un proceso de arrepentimiento, en donde el victimario busque el perdón sin mayor importancia por el dolor de la víctima. El arrepentimiento comienza entonces, por el reconocimiento de las acciones cometidas por parte del agresor y por la aceptación de su culpa; situación que le permite, encarar frente a la víctima las consecuencias de sus actos.

Amnistía

Se entiende la amnistía, desde el diccionario de la Real Academia. "Como una palabra sinónima de amnêstia, que a su vez procede de una voz griega que significa olvido de lo pasado", entonces la amnistía, significa "Olvido de los delitos políticos, otorgados por quien tiene la potestad de hacer las leyes" "Mientras que el indulto suprime la ejecución de la pena, pero deja subsistir los efectos de la condena, la amnistía perdona el castigo y la razón que lo provocó".

En términos estrictos la amnistía se acerca más a la impunidad y sólo se justifica por razones pragmáticas, apoyadas por las éticas clásicas de justificación de medios por fines (fondo trágico y escéptico), especialmente cuando los crímenes son de tipo político. Entendiendo éste, como una figura jurídica de emergencia, usada en períodos de transición a la paz.

Entonces, desde una visión instrumental no se puede suplir el vacío de sentido moral frente a la amnistía. Sólo puede explicar como la amnistía constituye un "incentivo" necesario dentro del conjunto de los estímulos positivos y negativos que debe ofrecer un Estado a sus propios ciudadanos y a sus enemigos internos para moverlos a aceptar el fin de la guerra y la desmovilización en el marco de una negociación. "Las éticas dominantes de medios, en cambio, con su insistencia en la incapacidad de ciertos medios para legitimarse por ningún fin, ya no encuentran sino razones pragmáticas para resignarse a la impunidad" (Orozco, 2002, p.79)

Por tanto, mientras más cercana esté la correlación de fuerzas entre el Estado y sus enemigos militares a un empate militar, más amplia deberá ser la amnistía que la refleje. Puede entonces explicarse la amnistía como un dispositivo de integración en sociedades divididas por la guerra o por la exclusión. En Sudáfrica desde la teología del perdón se dio una explicación moral a la amnistía, desde la religión. “La amnistía debe estar apuntalada sobre el conocimiento y el reconocimiento de una verdad mucho más profunda y la cual es difícil acceder en términos emocionales, cual es la que los vengadores no son sólo víctimas inocentes sino también victimarios culpables” (Íbid, p.79).

Reparación y restitución

Para hablar de reconciliación y reconstrucción del tejido social, no basta sólo con asumir la verdad, se requiere también de la adopción de medidas que busquen mejorar las condiciones de las víctimas, subsanar el dolor y el daño resarciendo económica, social y moralmente.

Pero debemos tener en cuenta que la primera forma de resarcimiento es hacer que

los ciudadanos puedan vivir sin miedo. Por ello, “El reconocimiento de los hechos por los autores y de la responsabilidad del Estado, así como las acciones que ayuden a asumir la verdad como parte de la conciencia moral de la sociedad, son parte de la reparación de la dignidad de las víctimas y mejora la vida de los sobrevivientes” (Beristain, 2004, p.70)

Por tanto las medidas de reparación se deben orientar al empoderamiento de las personas sobre su propia vida y a desvirtuar la legitimación de los responsables, la dependencia y el clientelismo político. Así mismo, éstas iniciativas de compensación deben ir acompañadas de serios esfuerzos por rescatar y mantener la memoria ejemplar, y la aplicación de una justicia efectiva que libere de cualquier amenaza a las partes implicadas.

De igual forma, “la participación de las poblaciones afectadas, su capacidad de decisión, la claridad en los criterios y la equidad de los mismos, así como su reconocimiento como contribución - no sustitución - a la necesidad de justicia, son aspectos básicos que las acciones de reparación deberían tener en cuenta” (Íbid, p.70). Tal como se resume en el cuadro No.2.

**Cuadro No.2
REPARACIÓN PSICOSOCIAL**

REPARAR... ¿QUÉ?	PROBLEMAS FRECUENTES EN LA LÓGICA DE CONTROL	RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL
Devolver la dignidad de las víctimas y sus familias.	Aumentar el control social con las “ayudas” (militarización, etc.)	Tener en cuenta el impacto local y las demandas reales de la gente.
Prevenir las causas para que no se repita: valor de la memoria colectiva.	Desviar la atención de la justicia (compensaciones económicas para evitar la justicia). Memoria anónima (sin responsables) o imagen tópica de los hechos.	Basado en valores de derechos humanos. La restitución de la dignidad está presente en cada acción.
Reconstruir los lazos familiares y vecinales (tejido social)	No se valora suficiente si las ayudas aumentan las diferencias sociales y agravios o provocan divisiones comunitarias.	Ayudar a enfrentar las consecuencias de la guerra/ represión: responder a los problemas reales.
Proporcionar seguridad y confianza.	Engaño, en ocasiones, con muchas de las formas de ayuda (promesas incumplidas, ayuda de escasa calidad, etc.)	Apoyo a las formas de organización propias (no creación de nuevas estructuras ajenas a la gente, potenciar los sistemas propios).
Restablecer la conciencia moral de la sociedad.	Aumento de la legitimación del Estado (populismo, clientelismo electoral, mantener la imagen, etc.)	Control de las ayudas por la gente. Sistemas de control efectivo sobre la gestión. Evitar la corrupción.



Esta reconstrucción social, debe ir acompañada de una fuerte dosis de participación social y política, donde se parta del reconocimiento de las fracturas ocasionadas por la violencia en la historia de la sociedad. Por ello, es menester asumir que al adoptar medidas como la reinserción de los combatientes, éstas deben tener en cuenta el contexto de retorno de los mismos, el impacto y la capacidad de acogida tanto de su medio familiar como social; en sí garantizar las condiciones económicas y culturales para una efectiva reintegración social de los actores del conflicto, enfrentando los cambios en el modo de vida, el manejo de las situaciones conflictivas, los esquemas de relación frente a la guerra, la reconstrucción de la propia identidad y las relaciones con la gente.

Por tanto en un proceso de reconciliación, se deben establecer espacios de diálogo y colaboración en los cuales se favorezca el respeto mutuo por las personas, las culturas y las diversas formas de organización. Siendo ello la base de una nueva sociedad donde la solidaridad, la identificación mutua y el restablecimiento de las relaciones de confianza se consoliden como valores en aras de construir nuevos consensos sociales y políticos que fortalezcan el sistema democrático desde la lógica de la participación en sus diversas expresiones.

Actores que intervienen en un proceso de reconciliación

Un proceso de reconciliación que busque ser exitoso debe congregarse en torno a los principios básicos, todos aquellos actores que directa o indirectamente se vieron inmersos en el episodio de violencia. Dentro de los actores directos, tenemos a las víctimas, los victimarios y el Estado; y como parte de los indirectos, la comunidad internacional, los organismos internacionales, los centros académicos, los medios de comunicación, los mediadores, las iglesias, entre muchos otros.

Actores directos

Son actores directos, todos aquellos individuos o instituciones que influyeron e intervinieron en

el desarrollo del conflicto violento, ya sea como receptores (víctimas) o como perpetradores (victimarios). Las víctimas son quienes han recibido malos tratos físicos o psicológicos, y que pueden presentar estados traumáticos² debido a las acciones de los victimarios. Siendo éstos últimos, quienes ejecutan los actos violentos, ya sea por convicción o en situación de obediencia.

Más allá de la dialéctica víctima - victimario

En los procesos de reconciliación debemos tener en cuenta que la división víctima-victimario, no puede ser tomada de forma superficial y que en muchos casos por el contrario, tal división puede tender a trivializar el problema y no ahondar en el debate profundo sobre las causas del conflicto. Pues en muchos casos una víctima fácilmente puede transformarse en victimario y viceversa; puesto que “los hombres, individuos y grupos, sobre todo en la guerra, están movidos también por fuertes emociones y pasiones” (Orozco, 2002, p.79) donde la venganza puede ser una opción.

La venganza se puede entender como el sentimiento trágico de la justicia y el vengador, como una víctima que se transforma en victimario. La venganza por tanto está en el centro de las tensiones y de las transacciones posibles entre los valores de la justicia y la Reconciliación. Esta resignificación del enemigo como vengador, planteada por Orozco (2002), introduce más allá de la idea de un sentido trágico de la justicia, la hipótesis de las llamadas zonas grises de la victimización horizontal y la amnistía como la expresión del “perdón retributivo”.

En este sentido, debemos hacer precisión sobre la figura del sobreviviente, que se concibe como aquel a quien la victimización le ha enseñado que hay que estar dispuesto a subordinar todo otro valor al interés superior y único de conservar la propia vida. Es por tanto una figura complementaria del vengador. Pues basadas en sus vivencias éstas víctimas se transforman en victimarios y cuyo ejemplo más evidente está en los judíos sobrevivientes del holocausto nazi que ahora se proclaman defensores a ultranza del Estado de Israel.

² Se entiende como trauma, “la reacción a un evento extraordinario. Una respuesta que sobrecoge los recursos del individuo para enfrentarse a la vida, dificultando su funcionamiento efectivo en la sociedad”. VAN DER MERWE, Hugo y VIENINGS, Tracy (2001). “Haciendo frente al trauma”. En REYCHLER, Luc. PAFFENHOLZ, Thania. Peacebuilding, a peace guide. Lynne Rienner Publisher. 2001.

De hecho, el vengador se presenta a sí mismo como sobreviviente.

Frente a la condición de víctima

Sin lugar a dudas en un proceso de reconciliación es menester que se trascienda la condición de víctima, sin excluir en ningún momento el dolor y el sufrimiento de aquellos que han recibido sobre sí toda suerte de agresiones, injurias, torturas, entre muchas otras acciones, que atentaron directa o indirectamente contra su dignidad como persona.

Sobre la condición de víctima, Barón (2004) plantea: “la condición de víctima (tanto el aspecto de víctima como en el de agresor), es un mecanismo poderoso de identidad colectiva e individual que consume todas las energías y dificulta los procesos y esfuerzos de construcción de la paz” (Barón, 2004, p.47).

Entonces a las víctimas de un conflicto, quienes tradicionalmente han sido las más atropelladas en los procesos, pues los agresores siempre buscarán eludir la responsabilidad de sus acciones y no hacer evidente el dolor. Es menester darles un lugar protagónico en el proceso y facilitar que no sólo a escala individual sino también a nivel colectivo la sociedad elabore un duelo, tal como lo plantea Uribe (2003), “a través de la recuperación de la palabra y la memoria histórica, un duelo que exige reparaciones económicas, políticas, éticas y culturales” (Uribe, 2003, p.10)

Por tanto, en este aspecto es necesario dar a la palabra un rol significativo en este tipo de procesos curativos, pues permite la expresión del dolor al momento de narrar los hechos. Ya que en las sociedades violentadas, se hace una especie de pacto implícito de silencio y olvido, facilitado y garantizado por un miedo colectivo.

Es un olvido del que se puede afirmar es un propósito para la víctima, pues nadie quiere oír y los que oyen no quieren creer. Llevando gracias al miedo, a la revictimización, en cuanto no se cree en la víctima, pues a éstas la sociedad les teme por ser portadoras de una verdad aterradora. “es como si en coyunturas de guerra y conflicto agudo, la consigna fuera olvidar y el imperativo callar” (Íbid, p.12)

En sí la palabra, y no sólo la de la víctima sino también la del victimario, pues ésta última logra legitimar la verdad de la víctima, es la base para el surgimiento de la conciencia moral en los actores de la violencia. Pero ello debe trascender la esfera de lo privado, siendo

un imperativo poner en público el dolor y el sufrimiento, “para lograr efectos curativos sobre los órdenes sociales rotos y fragmentados por las guerras y las violencias, las palabras de las víctimas deben tener una dimensión pública” (Íbid, p.17). En tal sentido, no se trata de llegar a una única verdad, se trata de escuchar las múltiples verdades de los actores, las cuales son fragmentadas, relativas, pero igualmente válidas.

Entonces una sociedad en proceso de reconciliación, debe:

- Sacar los relatos de las víctimas de su hábitat natural, de la esfera privada y doméstica. “No se trata solamente del derecho de las víctimas a decir la verdad, sino del derecho de las sociedades a buscarla cuando se vive en un sistema democrático” (Todorov, 2000, p.30 y ss).
- Escuchar al otro y sus razones, lo cual contribuye a relativizar el propio sufrimiento, a encontrarle sentido en un contexto social y político determinado, y así desvirtuar la venganza.
- Realizar un ajuste de cuentas con el pasado, lo que se convierte en la cura contra el olvido, para ello se debe reconstruir una historia colectiva cuyo hilo argumental convoque los diversos matices. Facilitando así mismo, un discurso efectivo para promover la reparación y la justicia.

El Estado

En los procesos de reconciliación, el Estado se convierte en un actor directo, ya que sobre el recae de acuerdo a los principios que le dieron origen, la función de salvaguardar la vida, honra y bienes de sus ciudadanos. Y en situaciones como las dictaduras, el Estado asume un papel represivo y violador de los derechos de los ciudadanos.

El Estado moderno es la expresión de la razón instrumental que procura por la negación y superación de la guerra civil permanente. A juicio de Norbert Elias: es la expresión de un largo proceso de domesticación y transformación de la venganza. Domesticación lograda con la ilustración. “La más importante garantía judicial de la reproducción del Estado moderno de derecho es, probablemente, la supresión del odio retributivo como causal de justificación en los procesos penales” “Evitar la venganza a través de la amenaza de castigo y del castigo efectivo de la misma cuando acaece, es



evitar la guerra y la violencia; es garantizar la paz como presupuesto para el funcionamiento del Estado y del Estado de derecho” (Orozco, 2002, p.79)

Por tanto el papel del Estado en un proceso de reconciliación adopta un lugar preponderante, pues sobre él recae tanto la función de aplicar justicia, como la de garantizar y facilitar los medios para la reparación, reconstrucción y rehabilitación de las víctimas y de la sociedad en general. Al igual, que debe procurar por acciones efectivas de reinserción a la vida cotidiana para aquellos que se encontraban al margen de la ley.

Debe ser el Estado, por tanto quien garantice la sostenibilidad del proceso, con la adopción y el efectivo cumplimiento de políticas públicas que afronten de manera directa las causas que generaron la violencia, para con ello construir una sociedad donde se pueda hablar de una paz integral donde conviven víctimas y victimarios bajo parámetros de reconciliación.

Actores indirectos

Los llamados actores indirectos son aquellas instituciones que sin actuar plenamente en el conflicto, tienen la capacidad de influir en su desarrollo o en su posible solución. Los actores indirectos varían de acuerdo al contexto histórico y cultural de la sociedad en guerra; de allí, que en determinados casos la sociedad civil, las instituciones religiosas, las Organizaciones No Gubernamentales, las corporaciones multinacionales y los medios de comunicación, tengan mayor o menor grado de influencia para incidir de forma determinante.

La sociedad civil

Según John Keane, la sociedad civil representa el “agregado de instituciones cuyos miembros participan en un conjunto de actividades no estatales - producción económica y cultural, vida doméstica y asociaciones de ayuda mutua- y que preservan y transforman su identidad ejerciendo toda clase de presiones o controles sobre las instituciones del Estado” (1992 citado en López, 2000). Es entonces una de las entidades cuya labor no sólo influye en el fin de la violencia, sino que hace parte fundamental del desarrollo y el mantenimiento de la Reconciliación en una sociedad altamente fracturada.

Generalmente la sociedad civil agrupa en su seno todo tipo de organizaciones de diversa

indole y objetivo, están desde las feministas, las ecologistas, las pacifistas, las defensoras de los derechos humanos, las religiosas, las artísticas, entre muchas otras. Todas se encaminan hacia un mismo objetivo, procurar condiciones mejores para sus agregados; de allí, que en un proceso de Reconciliación, que de hecho implica a todo el conjunto de la sociedad, éstas entidades representen la materia prima sobre la cual se construye la nueva sociedad reconciliada.

La acción de la sociedad civil es reconocida desde hace mucho tiempo y eventos como la Marcha sobre Washington, la Marcha de la Sal, la Caída del muro de Berlín, el fin del Apartheid, sólo por citar algunos; han sido el resultado de una fuerte lucha por la reivindicación de derechos y libertades.

Tal como lo afirma López, tal labor “se ha multiplicado en los últimos tiempos, a través del término *peace-making*: como diplomacia paralela en un proceso de negociación para mediar, acercar posiciones, hacer de árbitro, reconducir el conflicto, etc., o en situaciones más avanzadas permitir la firma de una paz. Los ejemplos de Mozambique, Oriente próximo, Irlanda del Norte son suficientes para comprobar como la acción mediadora de las ONG's está siendo cada vez más importante en la culminación de conflictos bélicos en acuerdos de paz” (López, 2000, p.356).

Exigir y aceptar la verdad, ser la voz y el apoyo de las víctimas, luchar contra la impunidad y denunciar la injusticia, mantener y promover la memoria, ser semilleros de perdón, acoger a los reinsertados, son entre muchas otras acciones desde las cuales la sociedad civil toma partido y facilita los procesos de reconciliación. Tal como sucedió en Sudáfrica, donde la iglesia y otros actores de la sociedad civil tomaron la batuta del proceso y promovieron realidades como la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

Las corporaciones multinacionales

Ante el auge de la globalización y el impulso de las políticas neoliberales, las compañías multinacionales o transnacionales, han alcanzado un nivel de influencia sin precedentes, de tal forma que sus requerimientos y su poder económico determinan la actuación política de muchos Estados. Y su posible responsabilidad se ve limitada gracias a su carencia de identidad nacional.

Según la Alta Comisionada de la ONU para los refugiados, Sadako Ogata: “quienes trabajan en el campo humanitario saben

que los peores conflictos de la actualidad están, al menos en parte, motivados por compañías interesadas en controlar recursos naturales” (2004 citado en Siemens, 2004) En su discurso ante el *Business Humanitarian Forum*, la Comisionada hizo referencia a los conflictos de Sierra Leona, los dos Congos y Angola. Siendo también conocidos los casos de violaciones de los Derechos Humanos por parte de compañías petroleras en Nigeria y los problemas similares por la construcción de la Dahbol Power Corporation en la India.

Si bien es cierto que gracias a la acción de varios sectores de la sociedad civil, se ha procurado establecer un cierto tipo de regulación a estas empresas, estos esfuerzos han resultado cortos, sin negar que ya existen empresas de este tipo conscientes de su responsabilidad social, aunque aún faltan verdaderas acciones de fondo para fomentar la riqueza bajo bases de justicia social.

Los medios de comunicación

Sin duda alguna los medios de comunicación han tomado una gran importancia en el escenario global, gracias a su alto nivel influencia y de difusión en todas las esferas sociales. Por ello, cuando se trata de la visualización de los conflictos y sus posibles soluciones, los medios de comunicación juegan un papel relevante, especialmente en la actual era de globalización e internacionalización; ya que la respuesta de la comunidad internacional ante las emergencias se relaciona directamente con la visibilización que sobre el sufrimiento humano, la muerte y la destrucción se haga.

Lamentablemente la lógica de “búsqueda de impacto” sobre la cual se basan los medios para atraer a la opinión pública, no siempre resulta acorde con la realidad de un proceso de reconciliación, cuyos resultados no son inmediatos, ni responden a la magnificación visual de los hechos.

“Bajo una apariencia de realidad objetiva, los medios ejercen poder sobre las imágenes que presentan. Las convenciones que determinan lo que constituye una noticia estandarizan la información” (Íbid, p.10), que representa una percepción de la realidad condicionada al interés que persiga el medio. De allí que se hable del llamado “Efecto CNN”, según el cual, “la realidad y el efecto de una crisis dependen de la presencia de periodistas y cámaras de televisión” (Íbid,p.10); Por tanto una historia merece o no atención en la medida en que

cuenta con difusión.

Generalmente los medios de comunicación prestan atención a los momentos más críticos en un conflicto y por medio de ellos también puede difundirse o propagarse un conflicto. Como en los casos de Radio Mille Hollines de Ruanda, o como en la región de los Balcanes donde, a través de los medios de comunicación se iniciaron campañas sistemáticas de desinformación que buscaban manipular las valoraciones morales de los hechos o promover la difusión de mitos nacionalistas que justificaban el conflicto y la violencia.

De hecho, muchas tragedias de personas refugiadas, desplazadas o asesinadas, podrían evitarse si los medios de comunicación asumieran una actitud de difusión preventiva, que denunciase o por lo menos facilitará la información a los gobiernos o las organizaciones de la sociedad civil. De la misma forma si contasen con una fuente de difusión efectiva, como los medios masivos de comunicación, los esfuerzos de reconstrucción y reparación alcanzarían sin duda un mayor grado de apoyo en el ámbito nacional e internacional.

Algunas reflexiones

Es entonces la reconciliación una fuente en sí misma de solución al conflicto que va más allá de la firma de un acuerdo de paz, que necesita de las bases sociales expresadas en sectores como las mujeres, los niños, los jóvenes, los artistas, las confesiones religiosas, las comunidades educativas, los líderes y agremiaciones comunitarias y campesinas, las minorías étnicas. Sólo con ellos se puede construir un proceso horizontal e incluyente, que piense no sólo en los actores directos del conflicto, sino que se encamine a la reparación y restitución efectiva de las víctimas y la integración de los victimarios en aras de garantizar, por lo menos en un comienzo, la convivencia pacífica y el fin de la guerra.

El proceso de reconciliación debe partir del consenso; debe llegar al conocimiento profundo de las causas que generaron tal conflicto para con ello superar la dicotomía víctima-victimario, encontrando las llamadas zonas grises y de esta forma entender él por qué de la violencia, y emprender todos los esfuerzos en superar el afán de venganza, para lograr una convivencia pacífica.

Por tanto, es necesario que en el proceso se deje muy claro cuáles serán las directrices que



se van a seguir, pues tal como se observa en algunos casos históricos existen principios que conforme a la coyuntura se privilegian sobre otros. Tal es el caso de Sudáfrica, donde se privilegió la verdad en detrimento de la justicia, lo cual es válido en la medida en que respondió a la necesidad de hacer frente a crímenes atroces donde la mayoría de la población ya sea en un bando o en otro se veía seriamente implicada.

Claro está que no se debe desconocer que la verdad es un elemento clave para la aplicación de justicia, no se puede hablar de reconciliación sin una dosis de ésta, la justicia hace parte importante de la reparación a las víctimas, del respeto a la sociedad en sus sistemas integradores (político, jurídico, cultural, etc.) y a sus normas de convivencia; ya que de lo contrario, un alto índice de impunidad transmitiría un mensaje erróneo en la opinión pública, según el cual tomar las armas de manera ilegal, a mediano y largo plazo, no tiene ninguna consecuencia jurídica ni social y por ello es muy fácil quebrantar el pacto social establecido.

En este sentido hablar de perdón, no significa olvidar, no se puede concebir el perdón sin la memoria; una memoria que debe trascender en el tiempo y en el espacio. Pero perdonar no es una obligación, es un acto de libertad individual que no se impone, por el contrario se elige desde una condición de igualdad entre la víctima y el victimario, condición que debe ser garantizada en el marco del proceso por los garantes y gestores del mismo. Entonces el perdón es una consecuencia dentro de la cadena de la reconciliación, ya que lo primero es detener el fuego y las agresiones violentas, para después vislumbrar escenarios de convivencia entre víctimas y victimarios, donde se plantee la reconstrucción del tejido social quebrantado y una nuevas normas de juego claras que prevengan el resurgimiento de la violencia.

En cuanto a las víctimas, éstas sin duda deben ser el protagonista central en un proceso de reconciliación; para ello, se deben propiciar escenarios de organización que garanticen que su voz sea escuchada. Pues ante la crueldad de la guerra, las víctimas reales se dispersan, y se sumergen en un miedo silencioso y anulador que las victimiza aún más; haciendo muy difícil una reparación verdadera, lo cual a mediano o largo plazo, facilita el resurgimiento de la espiral de la violencia, expresada en actos de venganza.

Por ello, la idea es que este análisis brinde herramientas para reflexionar sobre los procesos de reconciliación, no sólo los pasados sino los que en el momento se están desarrollando, cómo es el caso del actual proceso de paz con las autodefensas en Colombia. Un proceso donde se debe pensar, ¿desde qué perspectiva de reconciliación se está planteando?, ¿Cuáles de los elementos aquí mencionados se están teniendo en cuenta?, ¿Hasta donde la ley de justicia y paz responde a las necesidades e inquietudes tanto de las víctimas como de los victimarios?

El debate sin duda está sobre la mesa, pues la reconciliación entendida como proceso no puede dar lugar a improvisaciones, ya que son muchos los actores e intereses que están en juego. Por ello, este es un tema que se debe discutir en todos los escenarios posibles y con la inclusión de la mayor parte de sectores sociales, donde sin miedo se exponga la visión de cada uno para procurar un consenso real vinculante que refleje la complejidad de la sociedad que se enfrenta al proceso.

Referencias

- ABEL, Oliver (Ed.). (1992). *El perdón. Quebrar la deuda y el olvido*. Madrid: Cátedra.
- ACNUR y Asociación España. (2000). *Crisis humanitarias & Reconciliación: Iberoamérica como referencia*.
- ANNE, Tristan. (2001). *Reconciliation in South Africa. Defining Success*. Kroc Institute Occasional Paper # 20.
- ARENDRT, Hanna. (1993). *La condición humana*. Barcelona: Paídos.
- ARISTOTELES. (1988). *Ética nicomaquea*. Madrid: Gredos.
- BILBAO, Galo. (1999) Perspectiva filosófica del Perdón. En *El perdón en la vida pública*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- HAYNER, Priscilla. (2001) *Unspeakable truths. Confronting state terror and atrocity*. New York / London: Routledge.
- HERMAN, Judith. (1997). *Trauma and recovery. The aftermath of violence – from domestic abuses to political terror*. New York: Basic Books.
- HUNTINGTON, Samuel. (1993) *The Third Wave: Democratization in the Late Twentieth Century*. Oklahoma: Univ. of Oklahoma Pr (Txt).

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS (2003). *Revista Estudios Políticos No.23*. Medellín: Universidad de Antioquia.

JONES, W. T. (1976). *Las ciencias y las humanidades: conflicto y reconciliación*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

KEANE, John. (1992). *Democracia y sociedad civil*. Madrid: Alianza.

LEDERACH, John Paul. (1998). *Construyendo la paz. Reconciliación sostenible en sociedades divididas*. Bakeaz – Gernika Gogoratuz. Bilbao. 1998.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario. LOPEZ, Mario. MUÑOZ, Francisco. (2000) *El poder pacifista*. Barcelona : AIPAZ.

----- (2002) *Transiciones y reconciliaciones en la agenda global*. I Encuentro Internacional sobre Justicia, Reconciliación y Reconstrucción de la Paz. Bogotá: U. Central.

----- (2004) *Enciclopedia de la Paz y los Conflictos*. Granada: Editorial EIRENE, Universidad de Granada.

MANDELA, Nelson (1995) *El largo camino hacia la libertad*. Madrid: Aguilar S.A.

MOREAU DEFARGES, Philippe. (1999). *Arrepentimiento y reconciliación*. Barcelona: Bellaterra.

MUÑOZ Francisco y LOPEZ MARTINEZ, Mario (2000). *Historia de la paz. Tiempos, espacios y actores*. Granada: Universidad de Granada.

OROZCO ABAD, Iván. (2002) “La posguerra colombiana: divagaciones sobre la venganza, la justicia y la reconciliación”. En *Análisis Político* No.46 Mayo/ Agosto.

OSIEL, Mark. (1997) *Mass atrocity, collective memory and the law*. London: Transaction Publishers.

REYCHLER, Luc. PAFFENHOLZ, Thania (2001). *Peacebuilding, a peace guide*. Lynne Rienner Publisher.

----- “Les crises et leurs fondaments”, en *Conflicts en Afrique*, Grip, No. 215 – 217.

SCHREITER, Robert J. *Violencia y Reconciliación: misión y ministerio en un orden social en cambio*. Santander: Sal Terrae. 1998.

SIEMENS, María Ángeles y VARGAS, Rosmery (Eds.) (2004) *Crisis humanitarias, posconflicto, reconciliación*. Madrid: ACNUR y Siglo XXI Editores.

TODOROV, Tzvetan. (2000). *Los abusos de la memoria*. Barcelona: Paidós.

TUTU, Desmond. (1999). *No future without forgiveness*. London: Rider.

VILLA-VICENCIO, Charles, VERWOERD, Wilhelm (Eds) (2000) *Looking Back, Reaching Forward: Reflections on the Truth and Reconciliation Commission of South Africa*. Zed Books.

WALLENSTEEN, Peter. (2001). *The Growing Peace Research Agenda*. Kroc Institute Occasional Paper # 21.

WIESENTHAL, Simón. (1998) *Los límites del perdón*. Barcelona: Paidós.

Páginas en Internet.

www.un.org

www.ijr.org.za

www.amnesty.org

www.unesco.org